

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 058-2020-OCI/5332-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
INDEPENDENCIA, HUARAZ, ÁNCASH**

**“CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO;
ADQUISICIÓN DE BOMBA DE INFUSIÓN, EQUIPO DE RAYOS
X DIGITAL Y CAMA CLÍNICA RODABLE; ADEMÁS DE OTROS
ACTIVOS EN EL (LA) EESS HUARMEY - HUARMEY DISTRITO
DE HUARMEY, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO
ANCASH”**

HITO DE CONTROL N° 2 – EJECUCIÓN DE LA OBRA

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 23 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2020**

TOMO I DE I

INDEPENDENCIA, 29 DE DICIEMBRE DE 2020

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 058-2020-OCI/5332-SCC

“CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE BOMBA DE INFUSIÓN, EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL Y CAMA CLÍNICA RODABLE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HUARMEY - HUARMEY DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 2 – EJECUCIÓN DE LA OBRA

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
1. El Gobierno Regional de Ancash, sin justificación técnica suspendió la ejecución de la IOARR “Construcción de ambiente complementario EESS Huarney”, aproximadamente hace 80 días calendario y no se tiene fecha de reinicio, poniendo en riesgo la oportunidad de atención de los pacientes del COVID-19.	
2. Se viene ejecutando trabajos de instalaciones eléctricas y sanitarias sin la dirección técnica y sin las disposiciones establecidas en el plan de vigilancia, prevención y control de la COVID-19, incumpliendo el contrato, situación que pone en riesgo la calidad de la obra y la salud e integridad física de sus trabajadores.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	12
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	12
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	12
IX. CONCLUSIÓN	12
X. RECOMENDACIONES	12
APÉNDICE	14



H.

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 058-2020-OCI/5332-SCC

“CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE BOMBA DE INFUSIÓN, EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL Y CAMA CLÍNICA RODABLE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HUARMEY – HUARMEY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 2 – EJECUCIÓN DE LA OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash mediante el oficio n.° 544-2020-GRA/OCI-J, de 3 de julio de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5332-2020-037, en el marco de lo previsto en la Ley n.° 31016 “Ley que establece medidas para el despliegue de control simultáneo durante la emergencia sanitaria por el COVID-19”, aprobado el 6 de abril de 2020 y la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada mediante las resoluciones de contraloría n.°s 100, 144 y 200-2020-CG, de 28 de marzo de 2020, 26 de mayo de 2020 y 13 de julio de 2020, respectivamente.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de la meta: “Construcción de ambiente complementario; adquisición de bomba de infusión, equipo de rayos x digital y cama clínica rodable; además de otros activos en el (la) EESS Huarney – Huarney, distrito de Huarney, provincia de Huarney – departamento de Ancash”, se efectúa de conformidad con lo establecido en el Plan de Reforzamiento de los servicios de salud y contención del COVID – 19, la normativa aplicable y las obligaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la ejecución de la obra se efectúa de acuerdo a la normativa aplicable y disposiciones internas vigentes.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al perfeccionamiento del contrato, inicio y ejecución de la obra de la meta: “Construcción de ambiente complementario; adquisición de bomba de infusión, equipo de rayos x digital y cama clínica rodable; además de otros activos en el (la) EESS Huarney – Huarney, distrito de Huarney, provincia de Huarney – departamento de Ancash”, considerado en el “Plan de Reforzamiento de los servicios de salud y contención del COVID – 19” y que ha sido ejecutado del 23 al 29 de diciembre de 2020, en el Gobierno Regional de Ancash, ubicado en el campamento Vichay s/n, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, Ancash.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante la Resolución Gerencial General Regional n.° 109-2020-GRA/GGR, de 26 de marzo de 2020, el Gobierno Regional de Ancash, en adelante la "Entidad", aprobó el "Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del Coronavirus (COVID-2019) en la Región Ancash", modificada por las resoluciones Gerencial General Regional n.°s 123 y 154-2020-GRA/GGR de 17 de abril de 2020 y 29 de mayo de 2020, respectivamente, en el cual se estableció la priorización de los EESS para la atención de emergencia de COVID-19, con la finalidad de implementar y fortalecer nueve (9) hospitales de segunda línea localizadas en Pomabamba, Caraz, Casma, Huari, Huarmey, Yungay, Carhuaz, Recuay, la Caleta, que permita la contención del COVID-19.

Al respecto, para el caso de Huarmey, la Entidad mediante la orden de servicio n.° 0002301, de 9 de julio de 2020, requirió a la empresa CTH Ingenieros S.A.C. con RUC n.° 2055988552 el servicio de elaboración del expediente técnico de la IOARR: "Construcción de ambiente complementario; adquisición de bomba de infusión, equipo de rayos x digital y cama clínica rodable; además de otros activos en el (la) EESS Huarmey – Huarmey, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey – departamento de Ancash", en el plazo de 15 días calendario por la suma de S/ 34 397,00.

Consecuentemente, a través de la Resolución Gerencial Regional n.° 0136-2020-GRA/GRI de 31 de julio de 2020, Pedro Velezmoro Sáenz, gerente Regional de Infraestructura aprobó el expediente técnico del referido proyecto de la IOARR, con presupuesto total de S/ 3 644 074,52, desglosándose de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Total en S/
Componente I	Infraestructura	2 205 499,52
Componente II	Equipamiento	1 438 575,00
Costo total de inversión		3 644 074,52

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.° 0136-2020-GRA/GRI de 31 de julio de 2020.



Posteriormente, mediante la carta n.° 022-2020-GRA/SGABYSS.GG de 26 de agosto de 2020, Ángel Velásquez Abanto, subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales notificó al consorcio "Huarmey¹" la aceptación de la oferta **para la ejecución** de la IOARR "Construcción de ambiente complementario; adquisición de bomba de infusión, equipo de rayos x digital y cama clínica rodable; además de otros activos en el (la) EESS Huarmey – Huarmey, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey – departamento de Ancash" con código único de inversiones n.° 2489669 en adelante la "obra"; el mismo que fue comunicado a Pedro Velezmoro Sáenz, gerente Regional de Infraestructura mediante el informe n.° 1911-2020-GRA-GRAD/SGABYSS.GG de 27 de agosto de 2020.

De la misma manera, mediante la carta n.° 029-2020-GRA/SGABYSS.GG de 31 de agosto de 2020, Ángel Velásquez Abanto, subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales notificó al consorcio "V&C²" la aceptación de la oferta **para la supervisión** de la referida obra, el cual fue comunicado mediante el informe n.° 1956-2020-GRA-GRAD/SGABYSS.GG de 2 de setiembre de 2020.

Consecuentemente, el 9 de setiembre de 2020, Edwin Pajuelo Cruz, subgerente de Supervisión y Liquidación de Obra, Mirko Vargas del Castillo, supervisor de obra, Leonardo Vilchez Castillo, residente de obra y Artemio Ñañez Meza, representante legal de consorcio "Huarmey", suscribieron el **acta de entrega de terreno**, iniciando su ejecución el 10 de setiembre de 2020.

¹ Consorcio "Huarmey" integrado por las empresas M&V Ingeniería y Tecnología S.A.C. con RUC n.° 20559538052, MACSELL Contratistas Generales S.R.L con RUC n.° 20453649840 y la Constructora y Consultora el Tumi E.I.R.L con RUC n.° 20600471962.

² Consorcio "V&C" integrada por YBE Roberto Prado Barriga con RUC n.° 10181492177 y Tomas Orlando Luna Guerrero

Luego, la Entidad y el consorcio "V&C", suscribieron el contrato n.º 127-2020-GRA el 22 de octubre de 2020, para la contratación directa n.º 022-2020-GRA-OEC/SGABYSG-1 para el servicio de **supervisión de la obra**, por la suma de S/ 66 025,00 con plazo de ejecución de 75 días calendario.

Asimismo, la Entidad y el consorcio Huarmey, suscribieron el contrato n.º 140-2020-GRA el 2 de noviembre de 2020 para la contratación directa n.º 014-2020-GRA-OEC/SGABYSG-1 para la **ejecución** de la referida obra, por la suma de S/ 2 078 881,52 mediante el sistema de contratación a precios unitarios en un plazo de ejecución de 45 días calendario.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuada a la información y documentación vinculada al hito de control n.º 2: "Ejecución de la obra", se identificaron dos (2) situaciones adversas que afecta o podrían afectar la continuidad de la ejecución de la obra, los cuales se detallan a continuación:

1. EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, SIN JUSTIFICACIÓN TÉCNICA SUSPENDIÓ LA EJECUCIÓN DE LA IOARR "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO EESS HUARMEY", APROXIMADAMENTE HACE 80 DÍAS CALENDARIO Y NO SE TIENE FECHA DE REINICIO, PONIENDO EN RIESGO LA OPORTUNIDAD DE ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DEL COVID-19.

Mediante el asiento n.º 1 del cuaderno de obra de 10 de setiembre de 2020, el residente de obra representante técnico del consorcio "Huarmey", da por iniciado la ejecución de la IOARR: "Construcción de ambiente complementario; adquisición de bomba de infusión, equipo de rayos x digital y cama clínica rodable; además de otros activos en el (la) EESS Huarmey – Huarmey, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey – departamento de Ancash"; con un plazo de ejecución de 45 días calendario, teniendo previsto su culminación el 25 de octubre de 2020.

El 5 de octubre de 2020, es decir a los veinticinco (25) días calendario de iniciada la ejecución del IOARR, en el asiento n.º 48 del cuaderno de obra, el residente, precisa que se alcanzó el informe de compatibilidad al supervisor de obra, además, se consignó la siguiente consulta:

(...) los tableros proyectados provienen de un tablero general el cual no existe y se encuentra ubicado fuera del hospital en propiedad privada la consulta, de que la entidad debe dar indicaciones de donde va a alimentarse los tableros proyectados (...)

No obstante, en el artículo 177º del Reglamento de Contrataciones, señala que el plazo para la presentación del informe de compatibilidad por parte del contratista al supervisor de obra, es de quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta; en ese sentido, se advierte que el consorcio "Huarmey" incumplió el citado artículo.

De otra parte, el 9 de octubre de 2020, la Entidad representada por Pedro Velezmoro Sáenz, gerente Regional de Infraestructura, Carlos Palacios Meza, subgerente de Supervisión y Liquidación de Obra, Mirko Vargas del Castillo, supervisor de obra y Leonardo Vilchez Castillo, residente de obra, asimismo, Artemio Ñañez Meza y Julio Montoya Infante, representantes legales de los consorcios "Huarmey" y "V&C" de la ejecución y supervisión de obra, respectivamente, acordaron suspender el plazo de ejecución de la obra hasta la aprobación del adicional deductivo n.º 1, según se consignó en el **acta de acuerdo de suspensión de plazo de ejecución**; sin embargo, dicha observación referida a las deficiencias del expediente técnico, debió ser advertida a



H.

los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, a fin de que la Entidad tomen las acciones correspondientes.

Además, a la fecha, el contratista no habría presentado formalmente el expediente de adicional de obra, asimismo, se desconoce que la Entidad se encuentren realizando acciones correspondientes, respecto a los incumplimientos por parte de contratista y supervisor de obra.

Sin embargo, en el numeral 178.1 del Artículo 178º. del Reglamento de Contrataciones, referidas a la suspensión del plazo de ejecución, señala lo siguiente:

*“178.1. Cuando se produzcan **eventos no atribuibles a las partes** que originen la paralización de la obra, **estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento**, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión”. (...)* (Resaltado es agregado).

En ese sentido, la suspensión del plazo de ejecución de obra no podría ser atribuidas a las deficiencias del expediente técnico, toda vez que, el consorcio “Huarmey” podría haber advertido dichas deficiencias en el plazo previsto para la presentación del informe de compatibilidad, por lo que, la referida suspensión carece de legalidad, debiéndose tomar las acciones que correspondan por retraso injustificado en vista que el contratista no culminó con la ejecución de la citada obra en el plazo previsto.

De otra parte, mediante la carta n.º 008-2020-CH/RC de 16 de octubre de 2020, Artemio Ñañez Meza, representante legal del consorcio “Huarmey” comunicó al Gobierno Regional de Ancash, la paralización temporal de la obra, indicando que mediante la carta n.º 005-2020-CH/RC, remitió el informe de compatibilidad sobre la revisión del expediente técnico y compatibilidad con el terreno, además, señaló que el expediente técnico presenta deficiencias en el sistema eléctrico y sanitario que viene afectando la ruta crítica de la programación de la obra, impidiéndole cumplir con las obligaciones contractuales; documento que fue remitida el mismo día a la Gerencia de Regional de Infraestructura y el 19 de octubre de 2020 mediante proveído se remitió a Rodrigo Caamaño Malo, coordinador de obra ³, para su evaluación.

Consecuentemente, Rodrigo Caamaño Malo, informó a Edwin Joel Pajuelo Cruz, subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el informe n.º 173-2020-GRA-GRI-SGSLO/RCM de 23 de octubre de 2020, indicando que el supervisor de obra no se pronunció respecto a la paralización temporal de la obra.

H. Al respecto, Octavio Montoya Infante, representante legal del consorcio V&C, encargada de la supervisión de obra, mediante la carta n.º 008-2020-CV&C-CO-RC de 5 de noviembre de 2020, es decir once (11) días calendario de haber cumplido la fecha prevista para la culminación de la obra y veintisiete (27) días calendario de haber suspendido la ejecución de la obra; solicitó recién al Gobierno Regional de Ancash, opinión del proyectista, pese a que, su responsabilidad era de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato de obra, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la ejecución de la obra.

En ese sentido, la Entidad no ha venido realizando el seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las funciones del supervisor de obra, toda vez que, desde la suspensión de la ejecución de la obra hasta el plazo previsto para su culminación, solo faltaría dieciséis (16) días calendario, siendo su

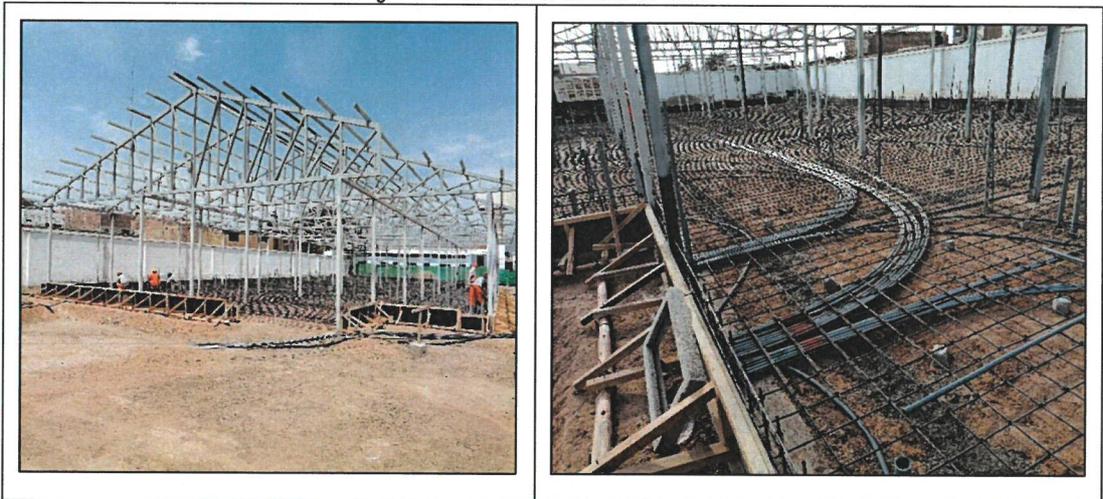
³ Rodrigo Caamaño Malo, coordinador de obra designada mediante la carta n.º 1096-2020-GRA/GRI de 8 de octubre de 2020.

avance de 15,82%; en tal sentido, el plazo faltante no sería suficiente para culminar la obra, incumpliendo el objetivo del proyecto, cual era atender oportunamente a los pacientes del COVID-19.

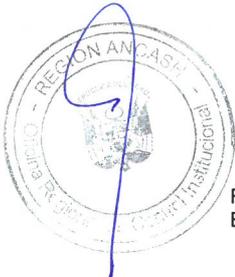
No obstante, conforme lo señala en el acta de inspección física n.º 001-2020/GRA/ORCI, de 27 de noviembre de 2020, suscrito por el personal del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, conformado por Daniel Enrique Ríos Padilla, jefe del ORCI y Paul Villafane Espinoza, auditor, en compañía de Erick Zegarra Córdova, encargada de la obra y Luis Valverde Cueva, director del EESS de Huarmey, realizaron el recorrido a la ejecución de la IOARR: “Construcción de ambiente complementario; adquisición de bomba de infusión, equipo de rayos x digital y cama clínica rodable; además de otros activos en el (la) EESS Huarmey – Huarmey, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey – departamento de Ancash”, en el cual se consignó que el personal obrero del consorcio “Huarmey” viene realizando actividades, como la instalación de las estructuras metálicas, instalaciones de las tuberías PVC para las conexiones eléctricas, amarrado de los aceros de refuerzo y encofrado para la losa de concreto, entre otros, como se muestran en las siguientes tomas fotográficas.

Fotos n.ºs 1 y 2

Las fotografías muestran el avance de obra



Fuente: Acta de visita de 27 de noviembre de 2020
Elaborado por comisión de control



H.

Al respecto durante la visita se advirtió, que el avance de la obra es muy exiguo, pues no supera ni el 15 % de la ejecución de la obra, más aun, no se encontró materiales en cancha necesarios para garantizar la ejecución oportuna y culminación de la obra prontamente, estando la obra suspendida sin presencia de personal técnico ni de la supervisión de obra.

De la revisión del cronograma de ejecución de obra, se advierte que durante los primeros veinte (20) días calendario se tenía programado un avance de obra de 4,01% y durante los veinticinco (25) días calendario el 95,99%, programándose en estos últimos días actividades simultáneas como vaciado de concreto para losa, muros secos, falso cielorraso, entre otros, siendo esta planificación inconsistente y anti técnica, lo cual no garantiza la ejecución en los plazos programados.

Además, se advirtió que Mirko Vargas del Castillo, supervisor de obra, remitió al gerente Regional de Infraestructura de la Entidad, las cartas n.ºs 004 y 009-2020-CV&C-CO-RC de 5 de octubre de 2020 y 11 de noviembre de 2020, respectivamente, mediante los cuales emitió la conformidad de

las valorizaciones n.ºs 1 y 2 correspondiente a los meses de setiembre y octubre de 2020, para su revisión, aprobación y pago; tal como se muestra:

Cuadro n.º 1

Muestra el avance de obra programada versus la ejecutada por el consorcio "Huarmey"

Item	Descripción	Días calendarios trabajadas	Avance de obra programado	Avance de obra ejecutado	Avance de obra acumulado ejecutado
1	Valorización n.º 1	21 (Del 10 al 30 de setiembre de 2020)	4,01%	11,55%	11,55%
2	Valorización n.º 2	8 (Del 1 al 8 de octubre de 2020)	95,99%	4,27%	15,82%

Fuente: Valorizaciones de obra n.º 1 y 2

Elaborado por: Equipo de la comisión

Del cuadro, se advierte que durante el tiempo de ejecución de veintinueve (29) días calendario, el consorcio Huarmey, presentó el avance de la obra acumulado tan solo del 15,82%, faltando para su culminación el 84,18%⁴ a ejecutarse en un plazo de 16 días calendario; no obstante, se tienen previstas actividades que tomarían mayor tiempo al plazo que falta ejecutarse.

Finalmente, al cierre de la emisión del presente informe, es decir, aproximadamente hace 80 días calendario de haber suspendido la ejecución de la obra, no se tiene fecha de reinicio de actividades, en ese sentido, la obra estaría incumpliendo la finalidad de la contratación directa por emergencia, toda vez, que no se estaría entregando oportunamente la obra para el servicio respectivo, al no contar con ambientes para la atención de los pacientes con síntomas graves contagiados por el COVID-19.

La normativa aplicable a la situación antes descrita es la siguiente:

➤ **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF y publicado el 13 de marzo de 2019**

✓ **Artículo 2º. Principios que rigen las contrataciones**

"(...)

f) *Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. (...)*

✓ **Artículo 27º. Contrataciones directas**

"(...)

27.1 *Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...)*

b) *Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de*



H.

⁴ 84,18% = 95,99% (Programado) – 15,82% (Ejecutado)

que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o **de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud. (...)** (Resaltado es agregado).

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018.**

✓ **Artículo 100º. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa**

"(...)

b) Situación de Emergencia.

La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos: (...)

b.4) Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia. En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido,

En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. (...)"

✓ **Artículo 177º. Revisión del expediente técnico de obra**

"(...)

Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección. (...)"



✓ **Artículo 178º. Suspensión del plazo de ejecución**

"178.1. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión."

H.

✓ **Artículo 187º. Funciones del Inspector o Supervisor**

"(...)

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en

los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico. (...)"

Sobre el particular, el incumplimiento de la ejecución de la infraestructura y equipamiento de las prestaciones pactadas en estado de emergencia sanitaria, pone en riesgo la oportuna atención de los pacientes COVID-19.

2. SE VIENE EJECUTANDO TRABAJOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS SIN LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y SIN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19, INCUMPLIENDO EL CONTRATO, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD DE LA OBRA Y LA SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES.

A los veintinueve (29) días calendario de iniciado⁵ la ejecución de la obra, los ingenieros Pedro Velezmore Sáenz, gerente Regional de Infraestructura, Carlos Palacios Meza, subgerente de Supervisión y Liquidación de Obra, Mirko Vargas del Castillo, supervisor de obra y Leonardo Vilchez Castillo, residente de obra, asimismo, los representantes legales de los consorcios "Huarmey" y "V&C", Artemio Ñañez Meza y Julio Montoya Infante, respectivamente, mediante el **acta de acuerdo de suspensión de plazo de ejecución, de 9 de octubre de 2020**, acordaron suspender el plazo de ejecución de la obra, hasta que el adicional deductivo n.º 1 de obra se apruebe mediante acto resolutivo, sin el reconocimiento de mayores gastos generales y costos para el contratista ejecutor y supervisor de la obra.

Sin embargo, el 27 de noviembre de 2020, el personal del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, conformado por Daniel Enrique Ríos Padilla, jefe del ORCI y Paul Villafane Espinoza, auditor, en compañía de Erick Zegarra Córdova, encargada de la obra y Luis Valverde Cueva, director del EESS de Huarmey, realizaron el recorrido a la ejecución de la obra: "Construcción de ambiente complementario; adquisición de bomba de infusión, equipo de rayos x digital y cama clínica rodable; además de otros activos en el (la) EESS Huarmey – Huarmey, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey – departamento de Ancash", a fin de verificar el estado situacional de la citada obra que venía ejecutando el consorcio "Huarmey" y supervisada por el consorcio "V&C"; como producto de ello, se suscribió el acta de inspección física n.º 001-2020/GRA/ORCI, observándose lo siguiente:



H.

► **Personal obrero viene realizando trabajos sin la dirección técnica**

En la visita de inspección se observó al personal obrero realizando actividades como el amarrado del acero de refuerzo para la losa de concreto de los ambientes de hospitalización, asimismo, instalaciones de tuberías PVC SAP para el sistema eléctrico; actividades que vienen realizando sin la dirección del plantel técnico propuesta por el consorcio "Huarmey", ni autorizada por el Gobierno Regional de Ancash, toda vez que, presuntamente dicha obra se encontraría paralizada o suspendida hasta la aprobación del adicional deductivo n.º 1, según el **acta de acuerdo de suspensión de plazo de ejecución de 9 de octubre de 2020**.

A continuación, se muestra las tomas fotográficas, en el cual se advierte que el personal obrero del consorcio "Huarmey" viene realizando trabajos de infraestructura, sin la dirección técnica.

⁵ Inicio de obra: se realizó el 10 de setiembre de 2020 de acuerdo al asiento n.º 1 suscrita por el residente de obra.

Fotos n.ºs 3 al 6

Las fotografías muestran al personal obrero realizando actividades a pesar que la obra se encuentra paralizada o suspendida



Fuente: Acta de visita de 27 de noviembre de 2020
Elaborado por la comisión de control



➤ **Personal obrero se encuentra en riesgo de contraer el COVID-19**

Asimismo, en la visita de inspección a la obra, se observó e identificó al responsable de la obra sin mascarilla y al personal obrero sin el distanciamiento social que venían realizando tareas laborales sin contar con la debida implementación de las medidas para garantizar la vigilancia de la salud de los trabajadores, asimismo, se identificó ausencia del profesional de salud que garantice los protocolos de bioseguridad.

H.

Además, se encontró ambientes abandonadas, cubiertas de polvo, que fueron implementadas para el plan de vigilancia y prevención de la COVID-19 en el trabajo, en ese sentido, se estaría incurriendo en el incumpliendo de los procedimientos obligatorios de los Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19 aprobado con Resolución Ministerial n.º 448-2020-MINSA, de 30 de junio de 2020.

Fotos n.ºs 7 al 10

Las fotografías muestran al responsable de la obra sin mascarilla, asimismo, ambientes implementados para el plan de vigilancia y prevención de la COVID-19 cubiertas de polvo.



Fuente: Acta de visita de 27 de noviembre de 2020
Elaborado por la comisión de control



La normativa aplicable a la situación antes descrita es la siguiente:

Ley n.º 29783 “Ley de seguridad y salud en el trabajo”, publicada el 20 de agosto de 2011 y sus modificatorias.

- ✓ **LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
TÍTULO PRELIMINAR
PRINCIPIOS
I. PRINCIPIO DE PREVENCIÓN

El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, (...)

(...)

IX. PRINCIPIO DE PROTECCION

Los trabajadores tienen derecho a que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua. Dichas condiciones deben propender a:

a) Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable. (...)

✓ **TÍTULO IV**

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SISTEMA

CAPITULO I

PRINCIPIOS

(...)

Artículo 21. Las medidas de prevención y protección del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Las medidas de prevención y protección dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se aplican en el siguiente orden de prioridad:

a) Eliminación de los peligros y riesgos. Se debe combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual.

b) Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas. (...)

✓ **TÍTULO V**

DERECHO Y OBLIGACIONES

CAPITULO I

DERECHO Y OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES

(...)

Artículo 48. Rol del empleador

El empleador ejerce un firme liderazgo y manifiesta su respaldo a las actividades de su empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo; asimismo, debe estar comprometido a fin de proveer y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable en concordancia con las mejores prácticas y con el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo. (...)"

➤ **Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID – 19, aprobado mediante la Resolución Ministerial n.º 448-2020-MINSA, de 30 de junio de 2020**

✓ **VII DISPOSICIONES ESPECIFICAS**

7.2. LINEAMIENTO PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

7.2.1. Lineamiento 1: Limpieza y desinfección de los centros de trabajo.

"(...)

Se deberá verificar el cumplimiento de este lineamiento previo al inicio de las labores diarias, asimismo se establecerá la frecuencia con la que se realizará la limpieza y desinfección en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19. (...)



7.2.4. Lineamiento 4: Sensibilidad de la prevención del contagio en el centro de trabajo

Como medida para asegurar ambientes saludables frente a la COVID-19, el profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo asegura las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores:

(...)

- El uso de mascarillas es obligatorio durante la jornada laboral, el tipo de mascarilla o protector respiratorio es de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo, conforme a las normas vigentes. (...)*
- Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la COVID-19. (...)*
- Educar permanentemente en medidas preventivas, para evitar el contagio por COVID-19 dentro del centro de trabajo, (...)*

La situación adversa identificada podría ocasionar que los ambientes construidos no cuenten con las características establecidas en el expediente técnico y que los materiales no cuenten con la calidad necesaria y que los trabajadores puedan adquirir el virus COVID-19 y dejar de lado los trabajos encomendados.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 2 "Ejecución de la obra", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió ningún reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Efectuada la revisión correspondiente, se advierte que la Entidad ha adoptado las acciones preventivas y correctivas correspondientes a la situación adversas contenido en el Informe de Hito de Control anterior.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito n.º 2: "Ejecución de la obra", se ha advertido dos (2) situaciones adversas que afecta o podrían afectar el cumplimiento de metas programadas y la capacidad de respuesta frente al COVID-19, en la provincia de Huarney, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

- Hacer de conocimiento al titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito n.º 2 "Ejecución de la obra", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las metas programadas y la capacidad de respuesta frente al COVID-19, en la provincia de Huarney.



H.

2. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Independencia, 29 de diciembre de 2020



Daniel Enrique Ríos Padilla
Supervisor
Comisión de Control



Herbert Giovanni León Rojas
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Daniel Enrique Ríos Padilla
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, SIN JUSTIFICACIÓN TÉCNICA SUSPENDIÓ LA EJECUCIÓN DE LA IOARR "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO EESS HUARMEY", APROXIMADAMENTE HACE 80 DÍAS CALENDARIO Y NO SE TIENE FECHA DE REINICIO, PONIENDO EN RIESGO LA OPORTUNIDAD DE ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DEL COVID-19.

N°	Documento
1	Asiento n.º 1 del cuaderno de obra de 10 setiembre de 2020.
2	Acta de acuerdo de suspensión de plazo de ejecución de 9 de octubre de 2020
3	Carta n.º 008-2020-CH/RC de 16 de octubre de 2020
4	Informe n.º 173-2020-GRA-GRI-SGSLO/RCM de 23 de octubre de 2020
5	Acta de inspección física n.º 001-2020/GRA/ORCI de 27 de noviembre de 2020.
6	Carta n.º 004-2020-CV&C-CO-RC de 5 de octubre de 2020.
7	Carta n.º 009-2020-CV&C-CO-RC de 11 de noviembre de 2020.

SE VIENE EJECUTANDO TRABAJOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS SIN LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y SIN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19, INCUMPLIENDO EL CONTRATO, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD DE LA OBRA Y LA SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA DE SUS TRABAJADORES

N°	Documento
1	Acta de acuerdo de suspensión de plazo de ejecución de 9 de octubre de 2020.
2	Acta de inspección física n.º 001-2020/GRA/ORCI de 27 de noviembre de 2020.



H.



CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

Contratista:

FECHA

10/09/2020 ASIENTO N° 01 - DEL RESIDENTE

POSTERIOR A LA FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN LA QUE SE FIRMO' EL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, SE DA INICIO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN COMPAÑIA DEL SUPERVISOR, ING. MIRCO URBAS DEL CASTILLO, CON QUIEN SE HA REALIZADO EL RECORRIDO DEL LUGAR Y SE HA REALIZADO COORDINACIONES OBRERAS PREVIAS A FIN DE COMPATIBILIZAR EL PLAN DE TRABAJO.

INICIO DE LA APROBACIÓN DE LA SUPERVISIÓN SE DO INICIO A LOS TRABAJOS PRELIMINARES DE LIMPIEZA DEL TERRENO Y EL TRAZO Y REPLANTEO EN LA OBRA, TOMÁNDOSE COMO REFERENCIA LAS ESTRUCTURAS EXISTENTES DE ADMINISTRACIÓN Y EMERGENCIAS DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUARMEY.

ASI MISMO SE PROCEDE CON LA FABRICACIÓN DE MARCO Y SOPORTE PARA LA INSTALACIÓN DEL CASTEL DE LA OBRA EN EL LUGAR COORDINADO CON LA SUPERVISIÓN.

CONSORCIO HUARMEY

10/09/2020 ASIENTO N° 02 - DEL SUPERVISOR

ING. LEONARDO VILCHEZ CASTILLO
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 84771

HABIENDO FIRMADO EL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO CON FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, SE DA INICIO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

SE AUTORIZA EL INICIO DE LOS TRABAJOS PRELIMINARES, COMO ES LA LIMPIEZA DEL TERRENO, ASI COMO EL TRAZO Y REPLANTEO.

SE RECOMIENDA A LA RESIDENCIA DE LA OBRA PROCEDER A LA INSTALACIÓN DE LOS AMBIENTES PROVISIONALES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS DEL CONTROL Y PREVENCIÓN DEL COVID-19.

SE INDICA A LA RESIDENCIA REALIZAR LAS CHARLAS DE SEGURIDAD PREVIA AL INICIO DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS.

CONSORCIO HUARMEY

SIGUE EN PROXIMA HOJA

ING. LEONARDO VILCHEZ CASTILLO
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 84771
ING. RESIDENTE

ING. LEONARDO VILCHEZ CASTILLO
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 84771
ING. RESIDENTE





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	Gerencia Regional de Infraestructura	Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
-----------------------------	--------------------------------------	--



"Año de la Universalización de la Salud"

ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN

OBRA: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE BOMBA DE INFUSION, EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL Y CAMA CLINICA RODABLE; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HUARMEY - HUARMEY DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH" (COMPONENTE INFRAESTRUCTURA)

En la Sede del Gobierno Regional de Ancash, siendo las 16:00 horas del día 9 de octubre del año 2020, reunidos los participantes:

POR EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH:

- Ing. PEDRO MIGUEL VELEZMORO SAENZ, Gerente Regional de Infraestructura GRA
- Ing. CARLOS ANDREZ PALACIOS MEZA, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras

POR EL CONTRATISTA "CONSORCIO HUARMEY"

- Sr. ARTEMIO ÑAÑEZ MEZA, Representante Común
- Ing. LEONARDO VILCHEZ CASTILLO, Residente

POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA "CONSORCIO V&C"

- Sr. JULIO MONTOYA INFANTE, Representante Legal
- Ing. MIRKO VARGAS DEL CASTILLO, Jefe de Supervisión

ASPECTOS CONSIDERADOS QUE FUNDAMENTARON DICHA SUSPENSIÓN

- Con fecha 5 de octubre del 2020, el residente de obra mediante Carta N° 005-2020-CH/RC indica a la supervisión de obra que se ha concluido en elaborar el informe de compatibilidad de acuerdo al Art. 177 del Reglamento de Ley de Contrataciones con el Estado acerca de la Revisión al Expediente Técnico advirtiendo en dichos documentos las posibles prestaciones de adicionales de obra, así como las consultas a las observaciones realizadas al expediente técnico, asimismo indica que dichas observaciones planteadas por los especialistas vienen afectando la ruta crítica de la programación de la obra, solicitando en dicho documento la suspensión de obra temporal considerando que no es posible cumplir con la programación de la Obra puesto que las observaciones planteadas son a los sistemas eléctricos, electromecánico y sanitario cuya ejecución es previa a los componentes de estructura y arquitectura.
- Con fecha 9 de octubre del 2020, el Supervisor de Obra mediante Carta N° 005-2020-CV&C-CO-RC indica al Gobierno Regional de Ancash que se ha verificado el Informe de Compatibilidad, realizando observaciones al expediente técnico las cuales deberán ser subsanadas o en su defecto generarán la prestación de un adicional de obra ya que las observaciones involucran afectación a la ruta crítica del calendario de avance de obra, por lo que se recomienda que el plazo de la ejecución de obra deberá ser suspendido a fin de subsanar dichas observaciones del diseño eléctrico y sanitario.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Ing. Pedro M. Velezmoro Saenz
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Gerencia de Infraestructura
Ing. Edwin Abel Paredón Cruz
SUBGERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

Mirko A. Vargas Del Castillo
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 85609

CONSORCIO V&C
Julio Octavio Montoya Infante
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO HUARMEY

ING. LEONARDO VILCHEZ CASTILLO
RESIDENTE DE OBRA
C.I.P. N° 84771

CONSORCIO HUARMEY
REPRESENTANTE COMÚN
Artemio Ñañez Meza



• Siendo necesario la subsanación de las observaciones en el informe de compatibilidad descritos para la ejecución de la Obra, se recomienda suspender el plazo de ejecución de la obra hasta la aprobación de la prestación de Adicional de Obra y/o Reformulación del Expediente Técnico.

• El Consorcio Huarney, Contratista de la obra, solicita la Suspensión de la obra vía cuaderno de obra, cumpliéndose las condiciones indicadas en el Art. 178 Suspensión de Plazo del reglamento de la ley de contrataciones del estado, Ley N° 30225, aprobado D.S 350-2015-EF.

BASE LEGAL: REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF

ARTICULO 153°.- Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, SIN QUE ELLO SUPONGA EL RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y COSTOS, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

ACUERDOS

1. Por común acuerdo, en amparo del artículo 153° del RLCE, las partes **determinan suspender el plazo de ejecución contractual** hasta que EL ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01, de la Obra "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE BOMBA DE INFUSION, EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL Y CAMA CLINICA RODABLE; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HUARMEY - HUARMEY DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH" (COMPONENTE INFRAESTRUCTURA) sea aprobada mediante acto resolutivo, *Sin el reconocimiento de mayores gastos generales y costos para el Contratista Ejecutor y Supervisor de la Obra*, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión según lo norma el artículo referido.

2. Una vez finalizado la causal que origina la suspensión de obra se reiniciará con la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE BOMBA DE INFUSION, EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL Y CAMA CLINICA RODABLE; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HUARMEY - HUARMEY DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH" (COMPONENTE INFRAESTRUCTURA), para lo cual las partes suscribirán una nueva acta levantando la suspensión de ejecución de obra, para lo cual la Entidad comunicará al contratista la modificación de las fechas de

CONSORCIO HUARMEY
REPRESENTANTE COMUN
Artemio Nández Meza

CONSORCIO HUARMEY
ING. LEONARDO VILCHEZ CASTILLO
RESIDENTE DE OBRA
C.I.P. N° 84771

CONSOI
C.I.P. N° 87718
Julio Octavio Montoya Infante
Representante Legal

INGENIERO CIVIL
C.I.P. 65609
Ing. Argus del Castillo

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Gerencia de Infraestructura
Ing. Edwin Joel Pajuelo Cruz
SUBGERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Ing. Pedro M. Velezmoro Saenz
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



ejecución de la obra; y el contratista presentará el nuevo cronograma de Ejecución de Obra, el cual deberá estar aprobado por la Supervisión.

Las partes se comprometen en respetar los términos y condiciones del presente acuerdo, en beneficio de los pobladores y desarrollo de nuestra región.

En señal de conformidad, se procede a suscribir la presente a los 9 días del mes de octubre del año 2020:

POR LA ENTIDAD:



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Ing. Pedro M. Velezmore Saenz
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Gerencia de Infraestructura

Ing. Edwin Joel Pezuelo Cruz
SUBGERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

SUB GERENTE DE SUPERVISION Y
LIQUIDACION DE OBRAS

POR EL CONTRATISTA "CONSORCIO HUARMEY"

CONSORCIO HUARMEY

REPRESENTANTE COMÚN
Artemio Nañez Meza

Sr. ARTEMIO ÑAÑEZ MEZA
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO HUARMEY

ING. LEONARDO VILCHEZ CASTILLO
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 84771

Ing. LEONARDO VILCHEZ CASTILLO
RESIDENTE DE OBRA

POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA "CONSORCIO V&C"

CONSORCIO V&C

Julio Octavio Montoya Infante
Representante Legal

Ing. JULIO MONTOYA INFANTE
REPRESENTANTE COMUN



INGENIERO CIVIL
Ing. MIRKO VARGAS DEL CASTILLO

JEFE DE SUPERVISION

CONSORCIO HUARMEY

02
7:

RECEBIDO
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GER. REG. DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE PARTES
16 OCT 2020
HORA: 16:44 N° SIGGEDI: 1479874
FIRMA: [Firma]

Huarmey, 15 de octubre del 2020
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARIA GENERAL
RECEBIDO
16 OCT 2020
HORA: 15:48 FOLIOS: 02
REG. EXP: 940588 FIRMA: [Firma]

CARTA N° 008-2020-CH/RC
Señores:
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Presente. -

ATENCION : ING. MIRKO VARGAS DEL CASTILLO
Supervisor de Obra

ASUNTO : INFORMO PARALIZACION TEMPORAL DE OBRA

REFERENCIA : OBRA: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE
COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPO DE
RAYOS X DIGITAL, CAMA CLINICA RODABLE Y
BOMBA DE INFUSION, ADEMAS DE OTROS
ACTIVOS EN EL(LA) EE SS HUARMEY, DISTRITO DE
HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY,
DEPARTAMENTO ANCASH", CON CODIGO UNICO
N° 2489669-COMPONENTE INFRAESTRUCTURA;

ASE A 36510
ARA: conocimiento y
proceder de acuerdo
a ley.

16 OCT 2020



ING RODRIGO
COMANDO
EVALUACION E
INFORME

FECHA 19/10/20 FIRMA



De nuestra mayor consideración:

Que, con CARTA N° 005-2020-CH/RC se alcanzó el INFORME DE COMPATIBILIDAD DE REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y COMPATIBILIDAD CON EL TERRENO, en cumplimiento del Art. 177 del Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado (RLCE); en el cual se ha dejado constancia que las observaciones realizadas al Expediente Técnico ha generado la afectación de la normal ejecución de la obra, habiendo estado el avance de la obra a ritmo lento, así mismo, se indico en el informe en mención que las partidas observadas correspondientes al sistema eléctrico y sanitario viene afectando la ruta crítica de la programación de la obra, lo que generaría impedimento para cumplir con las obligaciones contractuales al verse mi representada

CONSORCIO HUARMEY
REPRESENTANTE COMÚN
Artemio Navez Meza

impedida de ejecutar la metafísica de la obra en los componentes de estructuras y arquitectura, por estar estas condicionadas a la ejecución previa de los sistemas sanitarios y eléctrico.

Así también siendo la Entidad responsable de ordenar las modificaciones necesarias producto de los cambios que resulten necesarios realizar durante la ejecución de la obra, así como la responsable de los permisos, factibilidades, autorizaciones y otros según Art. 146 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se le derivó las observaciones planteadas en el Informe de compatibilidad para las soluciones posibles a fin de continuar con la normal ejecución de la obra.

Con fecha 08 de octubre se indicó vía cuaderno de obra que no se tenía más metafísica a ejecutar, puesto que se requiere ejecutar las instalaciones eléctricas y sanitarias de los componentes proyectados, y que se ve impedido por las observaciones encontradas, lo cual impiden a mi representada cumplir con el avance programado de la obra, y a fin de no caer en retraso ni incumplimiento de sus obligaciones contractuales se asentó en el cuaderno de obra la suspensión de los trabajos, hasta que se tenga las soluciones y/o indicaciones a seguir para continuar con la normal ejecución de la obra y dar cumplimiento a la programación de la misma.

Por ello a fin de evitar perjuicios que resulten de la paralización de la obra que tiene por causal errores y/o omisiones del Expediente Técnico que derivan en el impedimento de la ejecución de la metafísica programada de la obra; se firmó el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N° 01**, con fecha 09 de octubre del año en curso, con la finalidad de no generar el reconocimiento de los Mayores Gastos Generales según **Art. 199 Efectos de la modificación del plazo contractual**, todo ello a fin de no generar perjuicios económicos más de los que se requieran para efectos de la Suspensión de Plazo, según **Art. 178 suspensión del plazo de ejecución**.

Cumplimos con informar las acciones que se vienen realizando en salva guarda de los plazos estipulados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley N° 30225, y que deriven en responsabilidad de las partes contratantes, informando así que estando suspendido el plazo de ejecución se suspende las obligaciones contractuales.

Agradeciéndole anticipadamente por la atención al presente aprovecho la oportunidad para reiterarme de Ud.

Aténtamente,

CONSORCIO HUARMEY
REPRESENTANTE COMUN
Artemio Nañez Meza



N° Doc. 1485400
N° Exp. 940588

23
74

INFORME N° 173 – 2020 – GRA – GRI – SGSLO / RCM

AL : Ing. Edwin Joel Pajuelo Cruz.
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras

DEL : Ing. Rodrigo Caamaño Malo
Coordinador de Obra

ASUNTO : **INFORMO PARALIZACION TEMPORAL DE OBRA, DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO: ADQUISICION DE BOMBA DE INFUSION, EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL Y CAMA CLINICA RODABLE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HUARMEY – DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**

REFERENCIA : **CARTA N° 008-2020-CH/RC**

FECHA : Huaraz, 23 de octubre del 2020.



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente, y en atención al documento de la referencia, correspondiente a la obra "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO: ADQUISICION DE BOMBA DE INFUSION, EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL Y CAMA CLINICA RODABLE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HUARMEY – DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", informarle lo siguiente:

- Con fecha 16 de octubre del 2020, mediante CARTA N° 008-2020-CH/RC, CONSORCIO HUARMEY presenta documento a la entidad informado la paralización temporal de la obra.
- Dicho informe no tiene respuesta por parte de la supervisión de obra.
- Por lo tanto, NOTIFICAR vía correo electrónico (consorcio.vc@gmail.com/mharko18@hotmail.com/skebres_jomi@hotmail.com) a la supervisión de la obra CONSORCIO V&C para su respectivo pronunciamiento, respecto a dicha paralización temporal.

Sin más en particular, es todo cuanto informo a usted, para los trámites que crea conveniente.

Atentamente;


Ing. CAAMAÑO MALO RODRIGO
ING. CIVIL
Reg. Colegio de Ingenieros CIP N° 155139

ASE A: SUPERVISOR
PARA: EVIDENCIAR Y EMITIR PRONUNCIAMIENTO
FECHA: 23/10/20
FIRMA: 
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GER. REG. DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

CC. /Archivo
RCM/CO

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA n.º 001-2020/GRA/ORCI

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE BOMBA DE INFUSIÓN, EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL Y CAMA CLÍNICA RODABLE, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (A) EESS HUARMEY- HUARMEY DISTRITO HUARMEY, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

En la provincia de Huarney, siendo las 15:00 horas del día 27 de noviembre de 2020, los auditores del Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash se apersonaron al lugar donde se viene ejecutando el IOARR: "Construcción de ambiente complementario, adquisición de Bomba de infusión, equipo de rayos X digital y cama clínica rodable, además de otros activos en el (A) EESS Huarney- Huarney distrito Huarney, provincia Huarney, departamento de Ancash", acompañados del residente de obra y el representante del hospital de Huarney, a fin de constatar el estado situacional de la obra, según detalle siguiente:

Por el Órgano Regional de Control Institucional:

Nombres y apellidos	DNI	Cargo
Daniel Enrique Ríos Padilla	08072377	Jefe del ORCI - GRA
Paul Villafane Espinoza	41401977	Auditor del ORCI - GRA

Por el Contratista:

Nombres y apellidos	DNI	Cargo
Erick Zegarra Córdova	42609728	Encargado de obra

Por el hospital de Huarney:

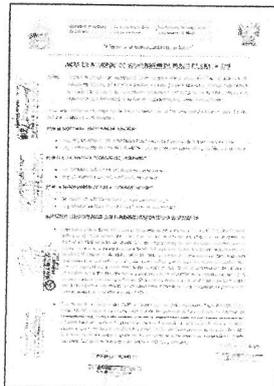
Nombres y apellidos	DNI	Cargo
Luis Valverde Cueva	41041012	Director del EESS

De la inspección a la obra se detalla lo siguiente:

1. A la fecha de la inspección a obra, el residente comunicó a la comisión de control que la obra se encuentra con suspensión de plazo mediante acta del día 9 de octubre del 2020, debido a que el residente de obra y supervisor detectaron deficiencias en el expediente técnico con respecto al diseño eléctrico y sanitario, dichas observaciones fueron remitidas a la entidad para su evaluación y se está a la espera de la opinión correspondiente. Bajo ese contexto el director del hospital corroboró tal información debido a que informó a la comisión de control que su persona había presentado observaciones a la obra en cuanto al sistema de drenaje y sistema eléctrico.

FOTOGRAFÍAS N° 1.

ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA FIRMADA POR REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, SUPERVISIÓN DE OBRA Y CONTRATISTA.



Fuente: Inspección física de 27 de noviembre de 2020.
Elaborado por: Comisión a cargo de la inspección física.

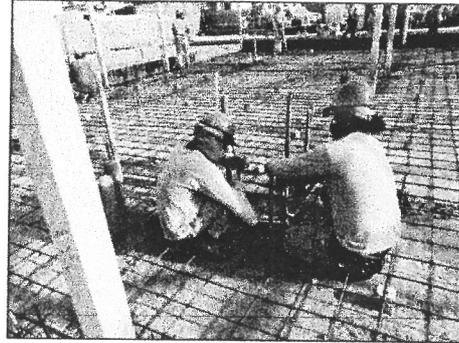
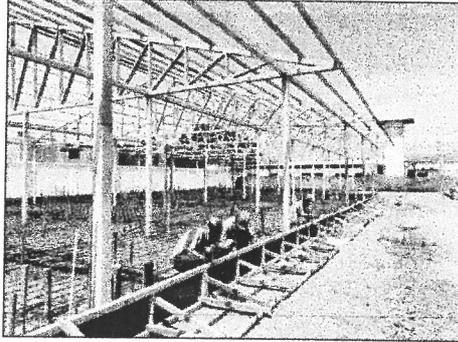


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
MUNICIPALIDAD DE HUARMEY
HOSPITAL DE HUARMEY
C.D. LUIS A. VALVERDE CUEVA
COR. 21213
DIRECTOR

2. Cabe señalar que en la obra se encontró personal que venía realizando actividades como el amarrado de malla de acero y sellado de tuberías, asimismo se observó que no se viene cumpliendo con los protocolos de bioseguridad para los trabajadores que se encontraban laborando dentro de la obra, lo anteriormente señalado se puede apreciar en las imágenes siguientes:

FOTOGRAFÍAS N° 2 Y N°3.

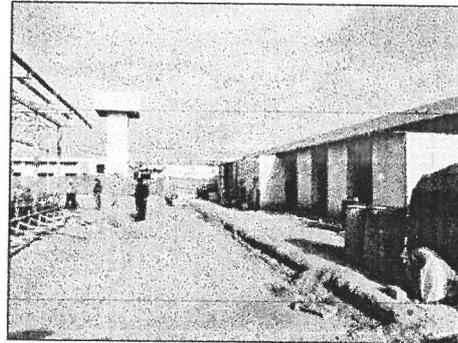
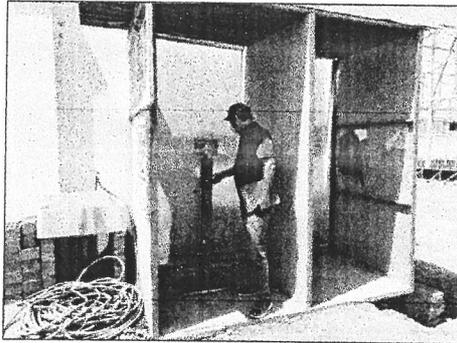
PERSONAL DE OBRA REALIZANDO ACTIVIDADES CONSIDERANDO QUE LA OBRA SE ENCUENTRA CON SUSPENSIÓN DE PLAZO.



Fuente: Inspección física de 27 de noviembre de 2020.
Elaborado por: Comisión a cargo de la inspección física.

FOTOGRAFÍA N° 4 Y N° 5

LOS AMBIENTES Y ÁREAS QUE FORMABAN PARTE DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ANTE EL COVID - 19, SE ENCUENTRAN ABANDONADOS Y UTILIZADOS COMO ÁREA DE ALMACÉN



Fuente: Inspección física de 27 de noviembre de 2020.
Elaborado por: Comisión a cargo de la inspección física

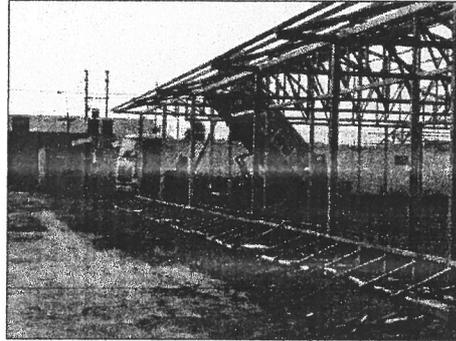
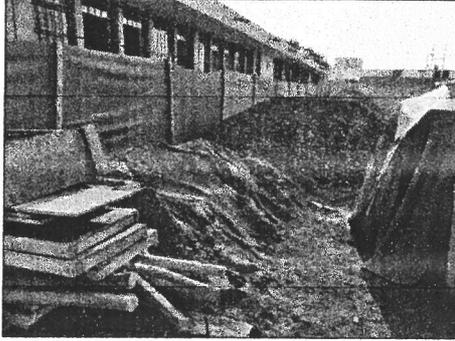
3. Por otro lado, teniendo en cuenta que la obra se encuentra con suspensión de plazo pero sin embargo se pudo observar que el contratista viene abasteciendo la obra con agregados y que además se encuentran expuestos al medio ambiente corriendo el riesgo de contaminarse, asimismo por falta de protección los aceros de la malla colocada podrían presentar corrosión ya que la obra se encuentra en una zona aledaña al mar donde en el ambiente predomina la presencia de salitre nocivo para el acero. Dicha protección es necesaria debido a que no se tiene fecha definida para el reinicio de la ejecución de obra.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL DE APOYO HUAMAY
C.A. LUIS A. VALVERDE CUEVA
COP 21213
DIRECTOR



FOTOGRAFÍA N° 6 Y N° 7

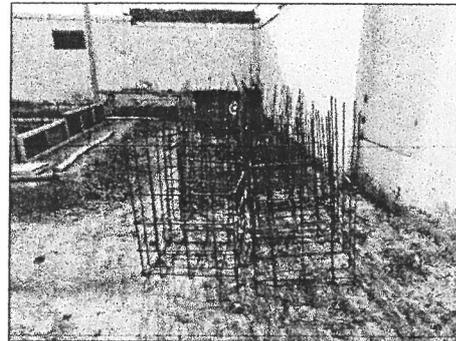
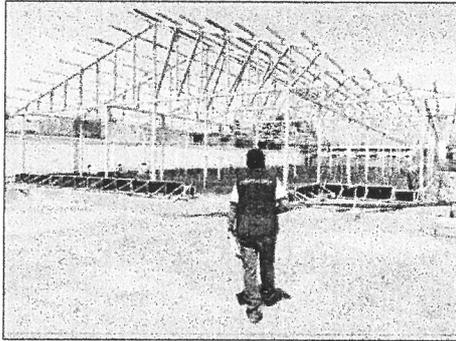
MATERIAL AGREGADO EXPUESTO Y ABASTECIMIENTO DE AGREGADO A OBRA



Fuente: Inspección física de 27 de noviembre de 2020.
Elaborado por: Comisión a cargo de la inspección física

FOTOGRAFÍA N° 8 Y N° 9

MALLA DE ACERO COLOCADA Y CANASTILLAS DE ACERO EXPUESTAS AL MEDIO AMBIENTE



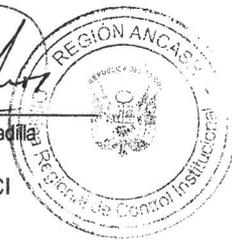
Fuente: Inspección física de 27 de noviembre de 2020.
Elaborado por: Comisión a cargo de la inspección física

De la inspección física a la obra "Construcción de ambiente complementario, adquisición de Bomba de infusión, equipo de rayos X digital y cama clínica rodable, además de otros activos en el (A) EESS Huarmey- Huarmey distrito Huarmey, provincia Huarmey, departamento de Ancash", realizada por la comisión de control del órgano de control institucional se pudo verificar que la obra, si bien es cierto que se encuentra con suspensión de plazo con fecha indeterminada hasta que la entidad emita opinión sobre las observaciones presentadas al expediente técnico, sin embargo, se vienen ejecutando partidas contractuales con personal y operarios en obra

Finalmente, siendo las 17:00 horas de 27 de noviembre de 2020, se concluye la inspección física realizada por la comisión de control del Órgano Regional de Control Institucional – Gobierno Regional de Ancash, la cual se suscribe en un juego original en señal de conformidad y sin mediar coacción alguna.

Por el Órgano Regional de Control Institucional:

Daniel Enrique Ríos Padilla
DNI: 08072377
Cargo: Jefe del ORCI



Paul Villafane Espinoza
DNI: 41401977
Cargo: Auditor - ORCI

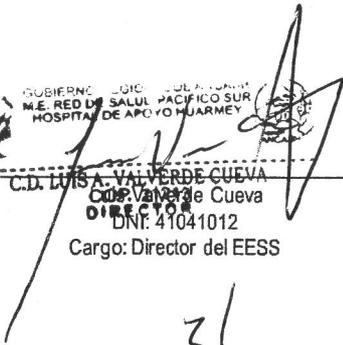
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
M.E. RESERVA SALUD INICIAL SUP
HOSPITAL DE APOYO HUARMY
C.D. LUIS A. VALVERDE-CUEVA
COP 21213
DIRECTOR

Por el Contratista:

Erick Zegarra Córdova
DNI: 42609728
Cargo: Encargado de obra

Por el establecimiento de salud:


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
M.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
HOSPITAL DE APOYO HUARMEY


C.D. LUISA VALVERDE CUEVA
C.D. Valverde Cueva
DIRECTORA
DNI: 41041012
Cargo: Director del EESS

21

CONSORCIO V&C

INTEGRADO POR:
PRADO BARRIGA YBER ROBERTO
LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO

Dirección: Calle Guadalupe Victoria 678 – Santa Verónica – La Esperanza – Tarma Libertad

“Año de la Universalización de la Salud”

Ancash, 05 de Setiembre del 2020

CARTA N° 004-2020- CV&C-CO-RC

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Atención.-
Gerencia Regional de Infraestructura

Asunto : APROBACION Y PRESENTACION DE VALORIZACION N° 1 DEL CONTRATISTA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 10 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2020

Referencia : CONTRATACION DIRECTA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA: “CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO: ADQUISICION DE BOMBA DE INFUSION, EQUIPOS DE RAYOS X DIGITAL Y CAMA CLINICA RODABLE, ASÍ COMO DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HUARMEY – I.S.D. DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”

De mi especial consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informarle a través de su despacho que el Contratista de la Obra de la Obra **CONSORCIO HUARMEY**, representado legalmente por **Sr. Artemio Nañez Meza**, ha solicitado mediante la carta de la referencia adjunta, la revisión, aprobación y tramite de la Valorización de Obra N° 01, de los trabajos ejecutados del 10 al 30 de Setiembre del 2020. Dicha valoración ha sido revisada y aprobada de acuerdo al siguiente detalle:

Revisión de Metrados y Valorización

- Habiendo revisado los metrados y verificado la Valorización de Obra N° 01 de los Sub Presupuestos se encontró conforme a lo ejecutado en obra.
- La Valorización Neta de Obra N° 01 del contratista asciende a la suma de **S/241,882.28 (Doscientos Cuarenta y un mil ochocientos ochenta y ocho con 28/100 soles)** incl. Igv. La Cual fue calculada de la Siguiente manera.

Valorización bruta de Obra N° 01 (V)	=	S/ 241.06
Reajuste (V*(K-1))	=	S/ 14.92
Deducciones		
Por Adelanto Directo	=	S/ 0.00
Por adelanto Materiales	=	S/ 0.00
Valorización Bruta de Obra (V+R-D)	=	S/ 241.98
Amortizaciones (A)		
Por Adelanto Directo	=	S/ 0.00
Por Adelanto de Materiales	=	S/ 0.00
Total de Amortizaciones	=	S/ 0.00
Valorización Neta (VN= VB-A)	=	S/ 241.98
Efectivo (E=VN)	=	S/ 241.98
Impuestos IGV 18%	=	S/ 37.30
A cancelar al Contratista (E+IGV)	=	S/ 279.28

CONSORCIO V&C
Julio Octavio Méndez Infante
Representante Legal


Mirko A. Vargas Del Castillo
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 85609

CONSORCIO V&C

INTEGRADO POR:
PRADO BARRIGA YBER ROBERTO
LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO

Dirección: Calle Guadalupe Victoria 678 – Santa Verónica – La Esperanza – Trujillo – La Libertad

Conclusiones y Recomendaciones

- a. Por consiguiente, habiendo revisado y evaluado la documentación, presentada por la Empresa **CONSORCIO HUARMEY**. El suscrito en calidad de Supervisor de Obra, procede a dar conformidad y aprobar la Valorización de Obra N° 01.
- b. Así mismo solicito a Ud. trámite ante quien corresponda la Valorización de Obra N° 01 para su revisión y aprobación por parte de la Entidad y posterior cancelación,

Sin otro particular y en espera de sus gratas ordenes, reitero a Ud. Los sentimientos de mi especial consideración

Atentamente:

CONSORCIO V&C
CONSORCIO V&C
.....
Julio Octavio Montoya Infante
Representante Legal
.....
Julio Octavio Montoya Infante
Representante Legal


.....
 *Julio Octavio Montoya Infante*
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 15609

CONSORCIO V&C

INTEGRADO POR:
PRADO BARRIGA YBER ROBERTO
LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO

Dirección: Calle Guadalupe Victoria 678 – Santa Verónica – La Esperanza – Trujillo – La Libertad

214

"Año de la Universalización de la Salud"

Ancash, 11 de noviembre del 2020

CARTA N° 009-2020- CV&C-CO-RC

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Atención.-
Gerencia Regional de Infraestructura

Asunto : APROBACION Y PRESENTACION DE VALORIZACION N° 02 DEL CONTRATISTA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 08 DE OCTUBRE DEL 2020

Referencia : CONTRATACION DIRECTA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA IOARR: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO: ADQUISICION DE BOMBA DE INFUSION, EQUIPOS DE RAYOX X DIGITAL Y CAMA CLINICA RODABLE; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HUARMEY – DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

De mi especial consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez infórmale a través de su despacho que el Contratista de la Obra de la Referencia **CONSORCIO HUARMEY**, representado legalmente por **Sr. Artemio Nañez Meza**, ha solicitado mediante la carta de la referencia adjunta, la revisión, aprobación y tramite de la Valorización de Obra N° 02, de los trabajos ejecutados del 01 al 08 de octubre del 2020, considerando que la obra se encuentra actualmente con Suspensión de Plazo. Dicha documentación ha sido revisada y aprobada de acuerdo al siguiente detalle:

Revisión de Metrados y Valorización

- Habiendo revisado los metrados y verificado la Valorización de Obra N° 02 de los Sub Presupuestos se encontró conforme a lo ejecutado en obra.
- La valorización neta de Obra N° 02 del contratista asciende a la suma de **S/. 90, 023.56 (Noventa mil veintitrés con 56/100 soles)** incl. Igv. La cual fue calculada de la siguiente manera:

Valorización bruta de Obra N° 02 (V)	=	S/. 75,237.82
Reajustes (V*(K-1))	=	S/. 1,053.33
Deducciones		
Por Adelanto Directo	=	S/. 0.00
Por Adelanto de Materiales	=	S/. 0.00
Valorización Bruta de Obra (V+R-D)	=	S/. 76,291.15
Amortizaciones (A)		
Por Adelanto Directo	=	S/. 0.00
Por Adelanto de Materiales	=	S/. 0.00
Total de Amortizaciones		
Valorización Neta (VN=VB-A)	=	S/. 76,291.15
Efectivo (E=VN)	=	S/. 76,291.15
Impuesto IGV 18%	=	S/. 13,732.41
A cancelar al Contratista (E+IGV)	=	S/.90,023.56

CONSORCIO V&C
Julio Octavio Montoya Infante
Representante Legal

Milko A. Vargas Del Castillo
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 85609

CONSORCIO V&C

213

INTEGRADO POR:
PRADO BARRIGA YBER ROBERTO
LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO

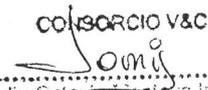
Dirección: Calle Guadalupe Victoria 678 – Santa Verónica – La Esperanza – Trujillo – La Libertad

Conclusiones y Recomendaciones

- Por consiguiente, habiendo revisado y evaluado la documentación, presentada por la Empresa **CONSORCIO HUARMEY**. El suscrito en calidad de Supervisor de Obra, procede a dar conformidad y aprobar la Valorización de Obra N° 02.
- Así mismo solicito a Ud. Tramite ante quien corresponda la Valorización de Obra N° 02 para su revisión y aprobación por parte de la Entidad y posterior cancelación.

Sin otro particular y en espera de sus gratas ordenes, reitero a Ud. Los sentimientos de mi especial consideración

Atentamente:

CONSORCIO V&C

.....
Julio Octavio Montoya Infante
Representante Legal


.....
Mirto A. Vargas Del Castillo
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 83609



ÓRGANO REGIONAL DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Reg. Doc. 01541714

Reg. Exp. 00904426

Huaraz, 29 de diciembre de 2020

OFICIO N° 1133 -2020/GOB.REG.ANCASH/ORCI

Señor
Henry Augusto Borja Cruzado
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Ancash

CARGO

Presente.-

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 058-2020-OCI/5332-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la IOARR: "Construcción de ambiente complementario; adquisición de bomba de infusión, equipo de rayos x digital y cama clínica rodable; además de otros activos en el (la) EESS Huarmey – Huarmey, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey – departamento de Ancash", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 058-2020-OCI/5322-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Daniel Enrique Ríos Padilla
Ing. **DANIEL ENRIQUE RÍOS PADILLA**
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash
Código CGR N.° 17476



H.L.R.
Cc Archivo